

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 144-2018-CFIQ.-

Bellavista, 13 de junio de 2018.

Visto el Oficio N° 050-2018-EP-FIQ (ingreso N° 1474-2018-FIQ), recibido el 11 de junio de 2018, por el cual el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química Ing. Dr. CALDERON CRUZ JULIO CESAR remite el acuerdo N° 01 del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria realizada el día 08 de junio de 2018, en el cual se acordó aprobar la propuesta de designación de la Comisión de Evaluación del Desempeño Docente para el semestre académico 2018-A y semestre académico 2018-B en la Facultad de Ingeniería Química.

### CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 115° y 116° señala que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, teniendo las siguientes atribuciones: 116.2 Aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 212-2017-CU, de fecha 06 de julio de 2017, se aprueba el Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao el cual en su Artículo 23° establece que para la evaluación del desempeño de los docentes de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad designará una Comisión de Evaluación de la Facultad. La Comisión de Evaluación de la Facultad estará conformada por un docente titular de cada Departamento perteneciente a la Facultad y un estudiante de la facultad, debiendo ser presidida por el docente más antiguo. No podrán formar parte de la Comisión de Evaluación de la Facultad los Directores de Departamento por tener que emitir Informe sobre el desempeño de los docentes pertenecientes a su Departamento;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 211-2017-CU, de fecha 06 de julio de 2017 se aprueba el REGLAMENTO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual en su Anexo N° 01 adjunta el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, precisando como Actividades Administrativas: 2.10 Comisiones permanentes, transitorias y de especialistas de las Facultades (con Resolución de Consejo de Facultad);

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química Ing. Dr. CALDERON CRUZ JULIO CESAR remite el acuerdo N° 01 del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria realizada el día 08 de junio de 2018, en el cual se acordó devolver la T.D. 004-2018-SA-FIQ-UNAC de fecha 19 de febrero de 2018 al Consejo de Facultad de Ingeniería Química, aprobando la propuesta de designación de la Comisión de Evaluación del Desempeño Docente de la Facultad de Ingeniería Química para el semestre académico 2018-A y semestre académico 2018-B;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2018, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

PRIMERO.- **DESIGNAR** a los integrantes de la Comisión de Evaluación del Desempeño Docente de la Facultad de Ingeniería Química para el semestre académico 2018-A y semestre académico 2018-B, siendo los siguientes:

#### COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE - FIQ

	DOCENTE	CARGO
01	Mg. MEDINA COLLANA JUAN TAUMATURGO	PRESIDENTE
02	Ing. STANCIUC STANCIUC VIORICA	MIEMBRO
03	Lic. RODRIGUEZ CHUQUIMANGO SANTOS PANTALEON	MIEMBRO
04	Est. MUÑOZ OBREGON PILAR YSABEL	MIEMBRO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

SEGUNDO.- **PRECISAR** que la designación resuelta en el numeral anterior tiene vigencia durante el semestre académico 2018-A y semestre académico 2018-B, quienes podrán descargar como integrantes de comisión, hasta 05 horas como máximo en su plan de Trabajo Individual.

TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al VRA, DAIQ, EPIQ, UIIQ, CERES, interesados y archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LACV/AMRS

Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ingeniería Química



---

Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas  
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA



---

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA  
Secretaría Académica